



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN
DE JAÉN

Resolución N° 020-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 02 de febrero del 2021, Oficio N° 058-2021-VPI-CO-UNJ de fecha 01 de febrero del 2021; Informe N° 003-2021-UNJ/GI/DRC de fecha 01 de febrero del 2021 "Resultado final de la evaluación de los pares evaluadores externos del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, publicado en el diario Oficial el Peruano el 27 de noviembre del 2020, se prorrogó, a partir del 7 de diciembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes 4232-2004-AA/TC y 00853-2015-PA/TC establece que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades (...);

Que, con Oficio N° 058-2021-VPI-CO-UNJ de fecha 01 de febrero del 2021, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe N° 03-2021-UNJ/GI/DRC mediante el cual el Ing. Diorman Rojas Cruz, gestor en Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, ha presentado el resultado final de la evaluación de los pares evaluadores externos del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de febrero del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar el resultado final de la evaluación de los pares evaluadores externos del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020";

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 020-2021-CO-UNJ Jaén, 02 de febrero del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el resultado final de la evaluación de los pares evaluadores externos del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR como ganadores del "Concurso de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico - PROINTEC 2020", a los siguientes profesionales:

PROYECTO NIVEL INTERMEDIO:

N°	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CONDICIÓN
01	Extracción, caracterización de la composición química y evaluación de las propiedades biológicas de aceites esenciales de especies vegetales de la Provincia de Jaén	Lenin Quiñones Huatangari	Aprobado
02	Mapeo de severidad y priorización de restauración post-incendio en la región Cajamarca	Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga	Aprobado

PROYECTO NIVEL AVANZADO:

N°	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CONDICIÓN
01	Impacto del cambio climático en la variabilidad hidroclimática y su influencia en tres biomas del norte de Perú revelada en los anillos de crecimiento de árboles	José Luis Marcelo Peña	Aprobado

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos, a los ganadores del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General